

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: ADOLFO CALIXTO CHARRIS FERNANDEZ
EJECUTADOS: ROSALBINA y CHELO VELASQUEZ BECERRA
RADICACIÓN: 47189315300120210004000

QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

1.-ASUNTO

Registrado como aparece el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50C-1731013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, **conforme al coeficiente que corresponde**, y 222—9916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magd., perseguidos dentro del presente asunto, procede el despacho a pronunciarse acerca del secuestro.

2.-HECHOS Y ANTECEDENTES

Por auto calendarado 25 de mayo de 2021 se decretó el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 50C-1731013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, **conforme al coeficiente que corresponde**, y 222—9916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magd., medida que en la actualidad se encuentra perfeccionada tal como se desprende de los certificados de libertad y tradición allegados por las oficinas correspondientes, en consecuencia, es pertinente proseguir con la materialización de la medida de secuestro.

Por lo anterior, se

4.-RESUELVE

1. Comisionese al señor **Inspector de Policía de Ciénaga, Magd.** a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en este asunto, esto es el identificado con la matrícula inmobiliaria 222—9916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magd. Confiérasele facultades para designar el secuestre correspondiente y fijar los honorarios provisionales respecto a tal diligencia. Por secretaría, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

2. Comisionese al señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOGOTÁ** (en turno) a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en este asunto, esto es el identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1731013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Confiérasele facultades para designar el secuestre correspondiente y fijar los honorarios provisionales respecto a tal diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 028 DE 2022

VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bebc325c7c89b183b7d85272df96a9c534525c6cad59508edf5c3b2d1b02**

Documento generado en 15/07/2022 02:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>